



Anuncio de licitación

Número de Expediente **33/2018/CMA**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01-06-2018 a las 10:12 horas.



Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa

- Valor estimado del contrato 49.851,51 EUR.
- Importe 54.836,66 EUR.
- Importe (sin impuestos) 49.851,51 EUR.
- Plazo de Ejecución
 - 2 Mes(es)
- Clasificación CPV
 - 45262520 - Trabajos de albañilería.
- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción
- Lugar de ejecución ES640 Melilla Melilla

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto simplificado
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Reducción de candidatos en fases sucesivas : No
- Detalle de la Licitación:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=yDv6LzL3B1oBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- Tipo de Administración Comunidad Autónoma
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.melilla.es>
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- España, 1
- (52001) Melilla España
- ES640

Contacto

- Teléfono +34 952699131
- Fax +34 952699129
- Correo Electrónico contratacion@melilla.es

Proveedor de Pliegos

- Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla

Proveedor de Información adicional

- Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 21/06/2018 a las 15:00

Dirección Postal

- España, 1
- (52001) Melilla España

Dirección Postal

- España, 1
- (52001) Melilla España

Recepción de Ofertas

→ Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla

Dirección Postal

→ España, 1

→ (52001) Melilla España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 21/06/2018 a las 15:00

Objeto del Contrato: Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa

→ Valor estimado del contrato 49.851,51 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 54.836,66 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 49.851,51 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45262520 - Trabajos de albañilería.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Melilla

→ Código de Subentidad Territorial ES640

Dirección Postal

→ C/ Cabo Cañón Antonio Mesa en el Barrio Hipódromo

→ Melilla España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 3.000 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Otros - -Artículo 88.1.a) de la LCSP: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a 35.000,00 €; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de 5 años antes. O estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo: G "Viales y pistas". Subgrupo: 6 "Obras viales sin cualificación específica". Categoría: 1 "Cuantía inferior o igual a 150.000 €". Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 122.2 de la LCSP. El Convenio de aplicación es el de "Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Melilla (BOME: 5414, de 3 de Febrero de 2017)".

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→

Cifra anual de negocio - -Artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será por importe igual o superior a 75.000,00 €. Este se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

- Sobre Documentación administrativa
- Tipo de Oferta Documentación administrativa

Preparación de oferta

- Sobre Oferta
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Precio
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 100

- Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

- Importe máximo de subcontratación: La suma del importe de todos los subcontratos no podrá superar el 60% de la suma de los importes totales de los precios simples de mano de obra y maquinaria contemplados en el proyecto constructivo.